

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN  
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA**  
de Colombia  
Vigilada Mineducación

RIUCaC

**FACULTAD DE DERECHO  
PROGRAMA DE DERECHO  
BOGOTÁ D.C.**

**LICENCIA CREATIVE COMMONS:**

Atribución	<input type="checkbox"/>	Atribución no comercial	<input checked="" type="checkbox"/>	Atribución no comercial sin derivadas	<input type="checkbox"/>
Atribución no comercial compartir igual	<input type="checkbox"/>	Atribución sin derivadas	<input type="checkbox"/>	Atribución compartir igual	<input type="checkbox"/>

**AÑO DE ELABORACIÓN:** 2019

**TÍTULO:** Las obligaciones internacionales del Estado colombiano respecto de la seguridad e integridad de los líderes sociales.

**AUTOR (ES):** Parra Martínez, Laura Marcela.

**DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):** Cubides Cardenas, Jaime.

**MODALIDAD:** Artículo de investigación

<b>PÁGINAS:</b>	<input type="text" value="26"/>	<b>TABLAS:</b>	<input type="text" value=""/>	<b>CUADROS:</b>	<input type="text" value=""/>	<b>FIGURAS:</b>	<input type="text" value="2"/>	<b>ANEXOS:</b>	<input type="text" value=""/>
-----------------	---------------------------------	----------------	-------------------------------	-----------------	-------------------------------	-----------------	--------------------------------	----------------	-------------------------------

**CONTENIDO:**

Introducción.

1. Los líderes sociales en el contexto del posacuerdo.
2. La protección de los líderes sociales desde la óptica del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
3. Antecedentes sobre Colombia y la situación de los Defensores de Derechos Humanos desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.



Conclusiones.

Referencias.

**DESCRIPCIÓN:** Colombia en este momento se encuentra construyendo un nuevo aparte de su historia después de haber logrado alcanzar una negociación de paz con uno de los grupos armados más relevantes a nivel histórico en el país como son las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Sin embargo, actualmente se está enfrentando a una de las etapas más importantes después de dicha negociación como lo es el posacuerdo, que requiere una serie de esfuerzos del Estado en conjunto con la sociedad para alcanzar esa paz duradera y estable que se planteó en los acuerdos de paz. Uno de los temas que más preocupa a los organismos de derechos humanos a nivel nacional e internacionales es la violencia sistemática contra líderes sociales, que ha pasado a convertirse en un hecho cotidiano. En ese sentido este artículo de investigación plantea un análisis sobre las obligaciones que tiene el Estado colombiano frente a la seguridad e integridad de dichos líderes y el cumplimiento de las mismas.

**METODOLOGÍA:** La metodología utilizada en el desarrollo del presente artículo de investigación es de tipo documental de tipo doctrinal y jurisprudencial hermenéutica (Agudelo, 2018) realizada a partir de la consulta de normas, doctrina y experiencia en procesos de posacuerdo y mantenimiento de la paz.

**PALABRAS CLAVE:** DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, COLOMBIA, FARC, BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD, CONTROL DE CONVENCIONALIDAD, LÍDERES SOCIALES.

**CONCLUSIONES:**

Es importante destacar que en Colombia existe un escenario de vulneración continua de Derechos Humanos hacia los líderes sociales, de esta manera se ha identificado que contra los mismos existen patrones sistemáticos de violencia tanto letal como lo son los asesinatos de estos líderes, como no letal que se materializa



en los casos de amenazas, persecución, hostigamientos o lesiones causadas; que en todo caso demuestra que existe una situación de riesgo real para los mismos.

En este contexto, es pertinente señalar que en relación a los actos violentos y las continuas amenazas que se presentan en Colombia en contra de líderes sociales y defensores de Derechos humanos se pueden identificar un común denominador, y es que la mayoría de las víctimas de estos hechos, son individuos que han tomado un papel relevante en su comunidad por incentivar la participación ciudadana desde su entorno, y levantar sus voces en contextos de violencia y conflictividad, buscando respuestas por parte del gobierno para las problemáticas que enfrentan a diario.

En primer lugar, es menester indicar que el Estado colombiano está en la obligación de velar por la garantía de los Derechos Humanos en general y en el caso que llegue a evidenciar una amenaza o vulneración de los mismos, debe desplegar las acciones tendientes a investigar y juzgar a los responsables del mismo.

En segundo lugar, es importante advertir que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sido enfática en señalar a través de su jurisprudencia que es obligación de los Estados parte proteger la vida y la integridad de todos los individuos, y en el caso de los defensores de Derechos Humanos y líderes sociales estos deben ser sujeto de una protección especial por parte del Estado teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran.

Así mismo, es deber del Estado garantizar que estos líderes puedan desarrollar su actividad en un ámbito de seguridad y tranquilidad, para lo cual deberá desplegar las medidas de protección necesarias para estos, que deben ser efectivas y



reales. Se considera entonces que el Estado debe velar por la seguridad e integridad de los líderes sociales, implementando medidas de tipo jurídico, político, administrativo y cultural que generen un escenario de seguridad para el ejercicio de defensa de Derechos Humanos y liderazgo social.

Adicionalmente, en los casos en los cuales el Estado conozca de situaciones de riesgo real e inminente a las que se enfrenta algún defensor o líder social, es deber de este desplegar las acciones necesarias para conjurar dicho riesgo, y proteger la vida e integridad de esta persona, ya que de no realizar dicha actividad podrá considerarse como Estado responsable internacionalmente por la omisión en la garantía de los Derechos Humanos de los individuos.

Es importante señalar que a la fecha se evidencian diversas falencias en las políticas de protección que ha adoptado el Estado colombiano, teniendo en cuenta que los líderes sociales están enfrentados a amenazas de diferentes actores armados, e incluso que en algunos casos no se tiene certeza del origen de las mismas, situación que incrementa el nivel de riesgo para su vida e integridad, de igual manera debido al volumen de solicitudes de medidas de protección es posible que no se evalúen los casos con el rigor que corresponden para determinar la inminencia del riesgo.

Lo anterior, genera que no se adopten las estrategias y medidas pertinentes y adecuadas en materia de protección, ya que el diseño de las mismas parte de una situación de peligro generalizada y no se tiene en cuenta cada caso concreto, el entorno que rodea la actividad de líder social, su ubicación geográfica, entre otros, que son criterios indispensables para evaluar la situación de riesgo a la que esta sometido el defensor o líder social.



Se debe entonces considerar, que los Estados deben tomar un papel activo que influya positivamente en la protección de los Derechos de los líderes sociales y defensores de Derechos humanos, para esto es necesario que se tomen medidas preventivas y además se investigue y sancione efectivamente los crímenes de los líderes sociales que hasta el momento se han ejecutado en Colombia, ya que la impunidad en estos casos evidencia un incumplimiento en las obligaciones del Estado en materia de investigar y sancionar a los responsables de la vulneración de derechos humanos.

El Gobierno y las instituciones deben identificar de donde provienen las amenazas en contra de líderes sociales en cada zona del país, e investigar de manera íntegra los casos de asesinato de los mismos para poder condenar a los responsables, solo de esta manera las medidas de protección que se tomen serán eficaces, ya que se tendrá certeza de los móviles de este tipo de hechos.

#### **FUENTES:**

Acevedo, A., & Rojas, Z. M. (2016). Generalidades del conflicto, los procesos de paz y el posacuerdo. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 46(124), 33-45. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v46n124/v46n124a03.pdf>

Agudelo, Ó. A. (2018). Los calificativos del derecho en las formas de investigación jurídica. En Ó. A. Agudelo-Giraldo, J. E. León Molina, M. A. Prieto Salas, A. Alarcón-Peña & J. C. Jiménez-Triana. *La pregunta por el método: derecho y metodología de la investigación* (pp. 17-44). Bogotá: Universidad Católica de Colombia.



Ball, P., Rodríguez, C., & Rozo, V. (2018). Asesinatos de líderes sociales en Colombia en 2016–2017: una estimación del universo. Bogota (1 Ed). Editorial Dejusticia.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (1999). Primer informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. Washington D.C. Recuperado de <http://www.cidh.org/countryrep/Colom99sp/indice.htm>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos. Open Society Foundation. (1 Ed). Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/criminalizacion2016.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos. Open Society Foundation. (1 Ed). Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/proteccion-personas-defensoras.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). CIDH culmina visita de trabajo a Colombia sobre la alarmante situación de asesinatos de líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/008.asp>

Cubides, J. A., & Vivas, T. G. (2012). Diálogo judicial transnacional en la implementación de las sentencias de la Corte Interamericana. Entramado,



8(2), 184-204. Recuperado de  
<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/entramado/article/view/3436>

Cubides, J. & Martínez, A. (2015). Influencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y del Control de Convencionalidad (CC): análisis de dos casos paradigmáticos. En N. M. Chacón Triana, T. G. Vivas Barrera, J. Cubides Cárdenas, A. J. Martínez Lazcano & D. R. Vargas Díaz. Eficacia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (pp. 95-122). Bogotá: Universidad Católica de Colombia

Cubides, J. y Martínez, A. J. (2016). Medidas de inclusión para una paz duradera. En E. Chávez Hernández, J. Cubides Cárdenas, A. S. Dizdarevic, I. M. Gaitán Gómez, R. E. Guío Camargo, A. J. Martínez Lazcano, B. Pérez Salazar & M. Wabgou. Derechos humanos, paz y posacuerdo en Colombia (pp. 127-154) Bogotá: Universidad Católica de Colombia.

Cubides, J., Castro, C. E., & Barreto, P. A. (2017). El plazo razonable a la luz de los estándares de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En J. Cubides Cárdenas, P. A. Barreto Cifuentes, C. E. Castro Buitrago, J. Castro Ortiz, N. Chacón Triana, C. P. Garay Acevedo, A. J. Martínez Lazcano, S. Montoya Ruiz & C. Rodríguez Bejarano. Desafíos contemporáneos de la protección de los derechos humanos en el Sistema Interamericano (pp. 13-30). Bogotá: Universidad Católica de Colombia.

Defensoría del Pueblo. (2017). Informe de Riesgo IR N° 010 de 2017. Bogotá: Defensoría del Pueblo. Recuperado de [https://verdadabierta.com/com-docman/?file=1461--72&category\\_slug=defensores-de-derechos-humanos&Itemid=267](https://verdadabierta.com/com-docman/?file=1461--72&category_slug=defensores-de-derechos-humanos&Itemid=267)



Dejusticia. (2018). Asesinato de líderes sociales y “la paradoja de la información”.

Bogotá: Dejusticia ORG. Recuperado de

<https://www.dejusticia.org/column/asesinato-de-lideres-sociales-y-la-paradoja-de-la-informacion/>

Díaz Cáceda, J. (2009). La responsabilidad internacional de los Estados: base para la defensa de los Derechos Humanos. Derecho PUCP, 61, 249.

Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5085180.pdf>

Estévez, A. (2015). La crisis de derechos humanos y el dispositivo de administración del sufrimiento: necropolítica pública de víctimas, defensores y periodistas en México. El Cotidiano, (194), 7-17. Recuperado de

<https://www.redalyc.org/html/325/32542592002/>

Fundación PARES. (2019). Estos son los 21 líderes asesinados desde el inicio del Gobierno Duque. Bogotá: Redacción PARES. Recuperado de

<https://pares.com.co/2018/09/05/estos-son-los-21-lideres-asesinados-desde-el-inicio-del-gobierno-duque/>

Galán Galindo, A. (2016). Los derechos humanos fundamentados mediante la legitimación y la moral jurídica. Novum Jus: Revista Especializada En Sociología Jurídica Y Política, 10(1), 31-48. Recuperado de

[https://editorial.ucatolica.edu.co/ojsucatonica/revistas\\_ucatolica/index.php/Juridica/article/view/1175](https://editorial.ucatolica.edu.co/ojsucatonica/revistas_ucatolica/index.php/Juridica/article/view/1175)

Mínguez, X. (2015). Conflicto y paz en Colombia. Significados en organizaciones defensoras de los derechos humanos. Revista de Paz y Conflictos, 8 (1),

179-196. Recuperado de <https://www.redalyc.org/html/2050/205039638009/>





ONU. (2014). Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos. Folleto Informativo No. 29. Recuperado de <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdf>

Pabón, S. (2017). Seguridad para líderes sociales y defensores de DDHH en Colombia. Bogotá: CINEP/ Programa por la Paz. Recuperado de <https://jesuitas.co/docs/800.pdf>

Procuraduría General de la Nación. (2018). Violencia sistemática contra defensores de derechos territoriales en Colombia. Bogotá: Instituto de Estudios del Ministerio Público. Recuperado de [https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/180710\\_Violencia%20sistemica-contra%20defensores-derechos-territoriales.pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/180710_Violencia%20sistemica-contra%20defensores-derechos-territoriales.pdf).

Rico, D., & Bolívar, L. (2014). Eficacia de la participación en organizaciones sociales de víctimas: percepción de líderes en el departamento del Atlántico. Análisis político, 27(82), 72-87. Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/60299/>

Vicepresidencia de la República. (2008). Protocolo para el reconocimiento de violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, con énfasis en homicidio en persona protegida. Bogotá: Vicepresidencia de la República. Recuperado de [http://historico.derechoshumanos.gov.co/LuchaImpunidad/Documents/2010/Protocolo\\_para\\_reconocimiento\\_de\\_casos.pdf](http://historico.derechoshumanos.gov.co/LuchaImpunidad/Documents/2010/Protocolo_para_reconocimiento_de_casos.pdf)



Vogelfanger, D. (2016). “El status jurídicos de defensores y defensoras de derechos humanos”. Revista IIDH, 63, 269-271. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r35527.pdf>

Woolcott, O. (2017). El daño al proyecto de vida: una categoría autónoma y necesaria en la jurisprudencia de la CIDH. En Ó. A. Agudelo Giraldo, C. E. Castro Buitrago, J. Cubides Cárdenas, D. I. Reyes García, J. E. León Molina, J. Torres Ávila & O. Woolcott-Oyague. Análisis y aplicación de los derechos humanos en el contexto de la Corte Interamericana (pp. 75-106). Bogotá: Universidad Católica de Colombia.

### **Jurisprudencia**

Corte Interamericana de Derecho Humanos. (2008). Caso Valle Jaramillo y otros Vs. Colombia. Sentencia del 27 de noviembre.

Corte Interamericana de Derecho Humanos. (2009). Caso Radilla Pacheco Vs. México. Sentencia del 15 de diciembre.

Corte Interamericana de Derecho Humanos. (2011). Caso Gelman Vs. Uruguay. Sentencia del 24 de febrero.

Corte Interamericana de Derecho Humanos. (2013). Caso Luna López Vs. Honduras. Sentencia del 10 de octubre.

Corte Interamericana de Derecho Humanos. (2014). Caso Defensor de derechos humanos y otros vs. Guatemala. Sentencia del 28 de agosto.

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN**  
**- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA**  
**de Colombia**  
Vigilada Mineducación

RIUCaC

Corte Interamericana de Derecho Humanos. (2013). Caso Yarce y otras vs. Colombia Sentencia del 22 de noviembre.